

PRORROGA 1 AL CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 141 DEL 15/02/2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA LTDA.

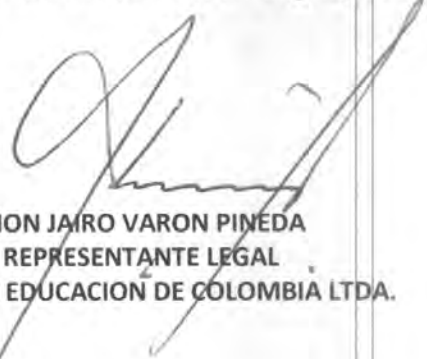
GIOCONDA MARGARITA PIÑA ELLES, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.593.580 de Turbaco, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte, **JHON JAIRO VARON PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.601.358 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA LTDA**, identificada con el Nit 830.007.710-4, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga al contrato de transacción No 141 del 15/02/2013, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 15/02/2013 se suscribió el contrato de transacción No. 141 con PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA LTDA, cuyo objeto es "Las partes celebran un acuerdo de transacción en virtud del cual el CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios profesionales para el diseño y desarrollo de dos (2) pruebas piloto electrónicas en el año 2013, para una población de 6.000 personas y sin costo para el ICFES, de conformidad con su propuesta presentada de fecha 13 Diciembre de 2012", con un plazo de ejecución hasta el día 31 de Julio de 2013. **2.** Que el contrato en mención NO GENERA COSTO O EROGACIÓN alguna para la entidad, sin embargo para todos los efectos legales, y para efectos de tasación de las garantías y multas, el valor del mismo corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$351.322.000) sin IVA. **3.** Que mediante solicitud de prórroga al contrato, realizada por el supervisor JULIAN PATRICIO MARIÑO VON HILDEBRAND, se expone: " El contrato 141 de 2013 celebrado entre el ICFES y la firma PEARSON apunta al cumplimiento de los planes estratégicos y de tecnología de la entidad, en la medida en que soporta el desarrollo de pruebas piloto para aplicar exámenes utilizando plataformas electrónicas con el fin de evaluar su aplicabilidad, viabilidad y pertinencia dentro del sistema nacional de evaluación. El uso de pruebas por computador, además de permitir la introducción de formatos de evaluación más ricos que en las pruebas de papel y lápiz permiten una mayor eficiencia en la operación y una reducción muy significativa en el uso de papel. Es importante mencionar que la suscripción de éste contrato es antecedida por un arreglo directo, surgido de las fallas presentadas en la ejecución del contrato 261 de 2012 por parte del proveedor PEARSON, el cual se comprometió a realizar a favor del ICFES pilotos utilizando plataformas electrónicas para una población total de 6000 personas en el marco de la Prueba Saber PRO 2013; lo anterior como contraprestación por los gastos en que tuvo que incurrir el ICFES y el valor de la afectación de la imagen institucional. De este modo surgió el nuevo acuerdo con un plazo inicial de ejecución que se extiende hasta el 31 de julio del año 2013. A partir de la firma del contrato de transacción se inició el trabajo entre el proveedor y el ICFES para dar cumplimiento tanto a las metas de cobertura como a los objetivos misionales del proyecto, siendo evidencia de lo anterior las primeras aplicaciones del "piloto para estudiantes de primer semestre asistida por computador", con una planeación de 2.000 estudiantes en una primera fase y 4000 mil en segunda fase. La primera fue realizada durante los meses de enero a marzo del presente año, con una muestra inicial de 1351 personas, de las cuales asistieron efectivamente 833. Cabe resaltar que para que eso fuese posible se requirió del desarrollo de las siguientes actividades: 1. Verificación de la disponibilidad de las salas de cómputo 2. Acomodación de los estudiantes en las salas de cómputo, según condiciones de la fecha de aplicación. 3. Configuración de los ambientes para la presentación de la prueba, esto incluye la instalación y configuración del software proporcionado por Pearson en las salas de la universidad. 4. Coordinación con Pearson para la organización de los ítems puestos en la plataforma. Sin embargo, el permanente seguimiento al proceso permitió identificar varias situaciones y llegar a


JGE

PRORROGA 1 AL CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 141 DEL 15/02/2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA LTDA.

las siguientes conclusiones: 1. Se obtuvo un mejor rendimiento y mayor control en el esquema offline, debido a que no se dependía del enlace de conexión a internet. 2. La repartición de las credenciales de acceso a la plataforma, deben estar dentro del kit que se le da a cada uno de los jefes de salón, para evitar demora en la distribución de las mismas luego de que se ha hecho el ingreso de los estudiantes. 3. Se debe incrementar el número de personas citadas a la presentación de este tipo de exámenes, para poder compensar el número de personas ausentes y poder tener números significativos en el procesamiento de los datos para este tipo de pruebas asistidas por computador. A pesar de los avances y aportes alcanzados por este proyecto, se hace evidente la necesidad de extender sus esfuerzos por lo menos por 5 meses más, con el fin de permitir que el siguiente pilotaje se ejecute como parte integral de la aplicación de SABER PRO prevista para el 27 de Octubre de 2013. De ese modo ya se han iniciado labores con el fin de afianzar y coordinar esfuerzos con las instituciones de educación superior en pro de confirmar la disposición de dichas entidades para acompañar la aplicación de las pruebas del Examen de Estado SABER PRO de manera electrónica en el segundo semestre de 2013; estando seguros que este esfuerzo redundará efectivamente en la consolidación de los mecanismos de aplicación de pruebas electrónicas. Así las cosas y amparándonos en la anterior justificación, solicitamos hacer la prórroga del contrato de transacción 141 hasta el 31 de Diciembre de 2013, bajo el respaldo y compromiso de ambas partes en el desarrollo de las obligaciones contractuales y especialmente en procura del alcance de las metas proyectadas." 4. Que el ordenador del gasto considera pertinente realizar la presente prórroga. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el día 31 de Diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Esta prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga forma parte integral del contrato de transacción número 141 del 15/02/2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 26/07/2013


GIOCONDA MARGARITA PIÑA ELLES
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES


JHON JAIRO VARON PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL
PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA LTDA.

Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG 
Elaboró: CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ ALVARADO